

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0000253 00010

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 29 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **FINAMERICA S.A.**;

QUE el señor Vicente Villanueva Basso, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Olfa Bucaram Zaccida, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe No. 99.014.DIC.I. de 1999.01.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.IJC.99.0275, del 20 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **FINAMERICA S.A.**, en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

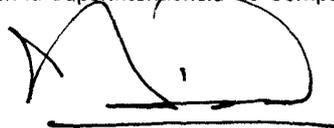
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **28 ENE. 1999.**



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMA/VAP/MLM  
Exp. No. 41006-83

9

**CONFIRMACION: Que con fecha de hoy, queda inscrita la pre-**



ante Resolución a foja 9.248, número 2.573 del Registro Mercantil y ane-  
tada bajo el número 3.736 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Febre-  
ro de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

---

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Resolución a fojas  
27.810 del Registro Mercantil de 1.983; 19.250 del mismo Registro de 1.987;  
40.698 del mencionado Registro de 1.989; y, 22.789 de igual Registro de -  
1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete-  
de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil-  
Suplente.-

---

**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

